



BANCO CENTRAL EUROPEO

4 de agosto de 2005

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PEQUEÑOS PAGOS EN EUROS A LAS ENTIDADES DE CRÉDITO POR PARTE DE LOS BANCOS CENTRALES

DECLARACIÓN

1. De conformidad con el artículo 105 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (el Tratado) y con el artículo 3.1 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo (los Estatutos), una de las principales funciones del Eurosistema es promover el buen funcionamiento de los sistemas de pago. Con arreglo al artículo 22 de los Estatutos, el Eurosistema podrá proporcionar medios destinados a garantizar unos sistemas de compensación y de pago eficientes y solventes.
2. En consecuencia, de conformidad con el Tratado, los bancos centrales nacionales del Eurosistema podrán proporcionar infraestructuras para procesar los pequeños pagos en euros de las entidades de crédito, ya sea participando en los sistemas de pequeños pagos privados o como operadores de sus propios sistemas de pequeños pagos, con el fin de contribuir a la seguridad y eficiencia de los sistemas de pago de la zona del euro. Dependiendo de las circunstancias específicas nacionales, podrán asimismo facilitar el acceso de todas las entidades de crédito a los sistemas de pago.
3. El Eurosistema apoya decididamente la creación de una Zona Única de Pagos para el Euro (SEPA). En este contexto, el Eurosistema reconoce que la competencia constituye un instrumento importante para lograr este objetivo. Por tanto, a fin de evitar distorsiones de la competencia o una exclusión de las iniciativas del mercado, los bancos centrales nacionales que ofrecen servicios de pequeños pagos a las entidades de crédito toman debida cuenta de los requisitos y del entorno competitivo del mercado, incluida la recuperación de costes.
4. Los bancos centrales nacionales del Sistema Europeo de Bancos Centrales que no forman parte del Eurosistema han suscrito esta declaración.

Banco Central Europeo

División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.int>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente